

U

D

H

Universidad de Huánuco
RECTOR
HUÁNUCO - PERÚ

Universidad de Huánuco
RECTOR
HUÁNUCO - PERÚ



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS
LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE
OBSTETRICIA**

2017

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 2212-2017-R-CU-UDH.
29 DE DICIEMBRE DE 2017

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO



RESOLUCIÓN N° 2212-2017-R-CU-UDH.

Huánuco, 29 de diciembre de 2017



Visto, el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, de fecha 13/11/2015; y, la Resolución N° 1620-2017-R-CU-UDH, de fecha 09/10/2017, que aprueba el *Plan de Reubicación de Estudiantes del Programa de Educación Superior a Distancia de la Universidad de Huánuco*, ubicadas en las Oficina de Enlace de las provincias de Coronel Portillo, Pasco, Huancayo, Chanchamayo, Lima, Ica, Chiclayo y Tacna; acorde a los "Criterios técnicos para la supervisión de reubicación de estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados", aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2017.SUNEDU/CD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 864-2016-R-UDH de fecha 03 de octubre de 2016, se aprueban los Protocolos de Seguridad para el funcionamiento de laboratorios en la Universidad de Huánuco, en los locales de la Sede Huánuco y las filiales Leoncio Prado, Huancayo, Chanchamayo, Pasco, Coronel Portillo, Lima (Pueblo Libre, Lince, San Martín de Porres y San Juan de Miraflores), Tacna, Chiclayo e Ica;

Que, con Oficio N° 881-2017-SUNEDU/02-13, Expediente N° 4284-17 de fecha 14 de julio de 2017, don Jerry Espinoza Salvatierra, Director de la Oficina de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, exhorta a la Universidad de Huánuco se suspendan los exámenes de admisión en las Oficinas de Enlace del Programa de Educación Superior a Distancia, enumeradas en el Anexo N° 1 de dicha comunicación, por tratarse de establecimientos que no contarían con autorización y donde se ofertan programas de estudios autorizados;

Que, mediante Resolución N° 1374-2017-R-CU-UDH, de fecha 26/07/2017, se acepta la exhortación contenida en el Oficio N° 881-2017-SUNEDU/02-13, Expediente N° 4284-17 de fecha 14/07/2017, remitido por don Jerry Espinoza Salvatierra, Director de la Oficina de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, suspendiéndose los exámenes de admisión en las Oficinas de Enlace del Programa de Educación Superior a Distancia, señalados en el Anexo N° 1 del oficio antes mencionado; además, de encargarse la elaboración de un plan de reubicación acorde a los "Criterios técnicos para la supervisión de reubicación de estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados", aprobado por la SUNEDU mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2017.SUNEDU/CD;

Que, mediante Resolución N° 1620-2017-R-CU-UDH, de fecha 09 de octubre de 2017, se aprueba el *Plan de Reubicación de Estudiantes del Programa de Educación Superior a Distancia de la Universidad de Huánuco*, ubicadas en las Oficina de Enlace de las provincias de Coronel Portillo, Pasco, Huancayo, Chanchamayo, Lima, Ica, Chiclayo y Tacna; acorde a los "Criterios técnicos para la supervisión de reubicación de estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados", aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2017.SUNEDU/CD;

Que, habiendo la Universidad de Huánuco, aceptado el exhorto de cese inmediato de la oferta educativa en las oficinas ubicadas fuera del departamento de Huánuco, es necesario expedir una nueva resolución que considere los Protocolos de Seguridad en los laboratorios de la Sede Huánuco y Filial Leoncio Prado, atendiendo a lo aprobado mediante Resolución N° 864-2016-R-UDH de fecha 03 de octubre de 2016; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco,

SE RESUELVE:

Artículo único.- APROBAR a los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD para el funcionamiento de LABORATORIOS en la Universidad de Huánuco, según se detalla a continuación:

01. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA**, comprende:
 - a. Clínica Estomatológica I

(SL01LA01)



RESOLUCIÓN N° 2212-2017-R-CU-UDH.
Huánuco, 29 de diciembre de 2017

02. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE COMPUTO**, comprende:
- b. Clínica Estomatológica II (SL01LA02)
 - c. Laboratorio de Prótesis Dental (SL01LA03)
 - d. Clínica Estomatológica III (SL03LA01)
 - a. Laboratorio de Cómputo I (SL01LA04)
 - b. Laboratorio de Cómputo II (SL01LA05)
 - c. Laboratorio de Cómputo I (SL02LA08)
 - d. Laboratorio de Cómputo II (SL02LA09)
 - e. Laboratorio de Cómputo III (SL02LA10)
 - f. Laboratorio de Cómputo IV (SL02LA11)
 - g. Laboratorio de Cómputo V (SL02LA12)
 - h. Laboratorio de Cómputo de Ciencias Empresariales I (SL02LA18)
 - i. Laboratorio de Cómputo de Ciencias Empresariales II (SL02LA19)
 - j. Laboratorio de Cómputo (SL03LA02)
 - k. Laboratorio de Cómputo I (F01L01LA02)
 - l. Laboratorio de Cómputo II (F01L01LA03)
 - m. Laboratorio de Cómputo III (F01L01LA04)
 - n. Laboratorio de Cómputo IV (F01L01LA05)
03. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE OBSTETRICIA**, comprende:
- a. Laboratorio Especializado para Atención de Partos (SL02LA01)
 - b. Laboratorio Especializado para Control Pre Natal (SL02LA02)
 - c. Laboratorio Especializado de Psicoprofilaxis (SL02LA03)
 - d. Laboratorio Especializado de Obstetricia (F01L02LA01)
04. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE ENFERMERIA**, comprende:
- a. Laboratorio Especializado de Enfermería (SL02LA04)
 - b. Laboratorio Especializado de Enfermería (F01L02LA02)
05. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL ÁREA DE SERVICIO ACADÉMICO EN CIENCIAS MORFOLÓGICAS Y DINÁMICAS**, comprende:
- a. Laboratorio de Biología y Embriología (SL02LA05)
 - b. Laboratorio de Patología e Histología (SL02LA06)
 - c. Laboratorio de Anatomía (Osteoteca) (SL02LA07)
 - d. Laboratorio de Química y Bioquímica (SL02LA21)
 - e. Laboratorio de Anatomía (Sala de Disecciones) (SL02LA22)
 - f. Laboratorio de Biología y Química (F01L01LA01)
06. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS**, comprende:
- a. Laboratorio de Mecánica de Suelos (SL02LA13)
07. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE QUÍMICA AMBIENTAL**, comprende:
- a. Laboratorio de Química Ambiental (SL02LA14)
08. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA**, comprende:
- a. Laboratorio de Biotecnología (SL02LA15)
09. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE FÍSICA Y ELECTRÓNICA**, comprende:
- a. Laboratorio de Física (SL02LA16)
 - b. Laboratorio de Electrónica (SL02LA17)
10. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE GASTRONOMÍA**, comprende:
- a. Laboratorio de Gastronomía (SL02LA20)

Regístrese, comuníquese y archívese.

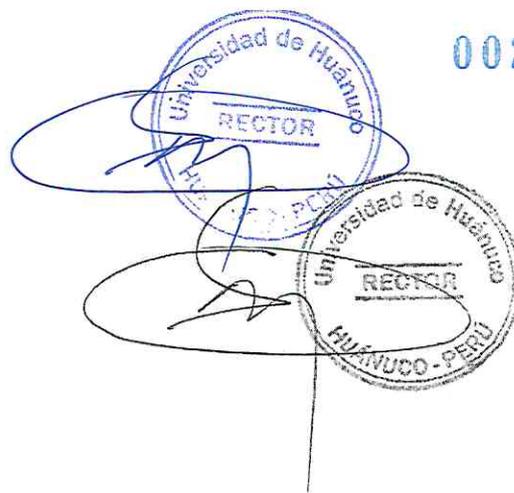


Abog. Carlos C. Melendez Martínez
SECRETARIO GENERAL (E)



Dr. José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Facultades/Escuelas/Laboratorios/Seguridad/Archivo.



Contenido

1. Introducción
2. BASE LEGAL
3. OBJETIVO
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS
5. ALCANCE
6. RESPONSABILIDADES
 - 6.1 DIRECTOR DE ESCUELA
 - 6.2 DOCENTE
 - 6.3 JEFE/ENCARGADO DE LABORATORIO
 - 6.4 USUARIOS (Alumnos, profesionales, técnicos y administrativos)
7. PROTECCIÓN PERSONAL
8. NORMAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS
 - 8.1 ATENCIÓN PRENATAL
 - 8.2 ANTECIÓN DE PARTO
 - 8.3 PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA
9. ACTUACIONES PROTOCOLIZADAS ANTE ACCIDENTES
 - 9.1 EN CASO DE INCIDENCIA
 - 9.2 AN CASO DE ACCIDENTE

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DEL
PROGRAMA ACADÉMICO DE OBSTETRICIA
(LABORATORIOS DE: ATENCION PRE NATAL; ATENCION DE PARTO Y
PSICOPROFILAXIS OBSTETRICA)**

1. INTRODUCCIÓN

La mayoría de las actividades que se desarrollan en los laboratorios de la Universidad de Huánuco UDH, presentan algún grado de riesgo para la salud de los docentes, alumnos, funcionarios y usuarios en general.

Entre los principales objetivos de toda Universidad está desarrollar dos actividades que en algunos casos pueden llegar a superponerse: la docencia y la investigación. Los aspectos prácticos de estas actividades se llevan a cabo en los laboratorios y talleres, y es en este entorno de trabajo donde se generan los principales factores de riesgo que pueden llegar a afectar negativamente las condiciones de seguridad y salud de profesores, alumnos e investigadores, a corto o mediano plazo; por lo tanto, el objetivo del presente protocolo es aportar una serie de criterios aplicables a estos factores de riesgos, que pueden estar relacionados con actividades que se llevan a cabo en los laboratorios especializados de la Escuela Académica Profesional de Obstetricia.

2. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Decreto Supremo N° 115-2002/PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 029-2012/EF.
5. Ley Universitaria N° 30220.
6. Estatuto de la Universidad de Huánuco, Asociación Civil.
7. Reglamento General de Estudios de la Universidad de Huánuco.
8. Resolución N° 019-2014-P-UDH, mediante el cual se delega en sus integrantes, las funciones y autoridad necesarias para dar cumplimiento a la organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Huánuco y su modificatoria según Resolución N° 259-2014-P-UDH.



3. OBJETIVO

Establecer una guía a seguir para trabajar en forma eficiente y segura al interior de los laboratorios, dando a conocer a los usuarios, cuales son las responsabilidades y reglas básicas, que se deben seguir para minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales por desconocimiento, malas prácticas y condiciones inseguras.



4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer las normas generales de seguridad obligatorias para todo procedimiento de prácticas en los laboratorios especializados de Obstetricia. Contar con un instrumento de consulta para el manejo de riesgos.
- b. Incrementar la cultura del auto cuidado, mediante la aplicación de las Normas Universales de seguridad, estableciendo las condiciones para el correcto uso de los elementos de protección personal.
- c. Establecer protocolos de Limpieza y desinfección por área y cargos de los responsables.
- d. Establecer procedimientos para prevenir, notificar y atender los accidentes de trabajo
- e. Mantener actualizada la normatividad vigente relacionada con seguridad.
- f. Manejar de forma adecuada los residuos provenientes de las actividades para así garantizar un buen desecho de los mismos y la protección del medio ambiente.
- g. Dar a cada uno de los laboratorios, una herramienta de apoyo para el manejo del Riesgos.

5. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los Laboratorios especializados del Programa Académico de Obstetricia de la Universidad de Huánuco, la misma que cuenta con diferentes tipos de laboratorios, cuyos riesgos están relacionados directamente con las actividades que en ellos se desarrollan y los materiales que se manipulan.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 DIRECTOR DE ESCUELA

Es el responsable de velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad laboral, facilitar la adquisición de implementos que permitan un trabajo seguro y que la planta física de los laboratorios, sea adecuada para estos fines.



6.2. DOCENTE

- a. Conocer el manual de seguridad para laboratorios Es el responsable de velar por el cumplimiento por parte de los alumnos de las medidas de seguridad al interior del laboratorio, cada vez que dicte alguna cátedra o realice una práctica de laboratorio.
- b. Dar las indicaciones básicas a los alumnos sobre los riesgos a los cuales están expuestos y cuáles son las medidas de seguridad para evitar la ocurrencia de accidentes.
- c. Exigir a los alumnos el uso de los elementos de protección personal requeridos para las prácticas de laboratorio.
- d. Crear los procedimientos de trabajo para los procesos que implican riesgo.



6.3 JEFE/ENCARGADO DE LABORATORIO

- a. Conocer el manual de seguridad para laboratorios
- b. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad en su respectiva área.
- c. Capacitar a los docentes que utilicen el laboratorio en las medidas de seguridad que debe cumplir el laboratorio.
- d. Realizar un control periódico respecto al cumplimiento de las medidas de seguridad e implementar las acciones correctivas en caso de existir riesgo de accidentes.
- e. Informar al Docente sobre los requerimientos de seguridad que se deben seguir en caso de equipos, que generan riesgo.
- f. Mantener en buenas condiciones el material didáctico para las prácticas
- g. Mantener en buenas condiciones de seguridad toda la implementación necesaria para contener una emergencia.
- h. Será responsable de atender las visitas del departamento Prevención de Riesgos y realizar las medidas correctivas en caso de que este emita un informe.
- i. El jefe o encargado de laboratorio, puede delegar algunas de estas funciones en quien estime conveniente.
- j. En caso de ocurrir un incendio será responsable de dirigir a los alumnos o usuarios por las salidas de emergencia a los puntos de reunión previamente establecidos.



- d. Las superficies de trabajo, deben limpiarse antes y después de la actividad a realizar. El procedimiento de limpieza dependerá del tipo de actividad y atendiendo a las medidas de seguridad.
- e. Asegurar la desconexión de equipos, el agua y otros al terminar el trabajo.
- f. Debe lavarse las manos antes y después de las prácticas.
- g. Los laboratorios deben disponer de un interruptor general para todo el circuito eléctrico, e interruptores individuales para cada sector, todos debidamente identificados y de fácil acceso.

PROTOCOLO DE LOS LABORATORIOS:

8.1. ATENCION PRE NATAL:

- Documentar todas las actividades que se realicen en el laboratorio y sus incidencias (cuaderno de ocurrencias del laboratorio)
- El docente deberá coordinar con el responsable del área para contar con todo el material necesario antes del inicio de su práctica.
- Los estudiantes deberán ingresar correctamente uniformados al laboratorio.
- El docente deberá fijarse antes del inicio de su laboratorio que todos se encuentren sentados y en completo orden, sin obstaculizar los pasadizos ni vías de entrada al laboratorio.
- Los estudiantes se lavaran las manos practicando las medidas de bioseguridad, previamente aprendida.
- El estudiante deberá calzarse los guantes como medidas de bioseguridad de manera correcta para el inicio de su laboratorio, para ello el estudiante deberá tener las uñas cortas.
- El docente y el estudiante deberán conocer la ubicación y manejo de los simuladores para evitar errores y mejorar su funcionamiento.
- El docente con el uso adecuado de los simuladores realizará una anamnesis como inicio de un control prenatal, reconociendo así los factores de riesgo.
- El manejo y uso de los simuladores deberá realizarse con cuidado para evitar daño o deterioro de los mismos.
- El estudiante deberá eliminar cualquier desecho teniendo en cuenta el grado de contaminación, de acuerdo al protocolo del MINSA.
- El docente al concluir con la práctica de laboratorio deberá coordinar con el personal responsable para la limpieza correspondiente.
- El docente y los alumnos deberán trabajar con orden, limpieza y sin prisa, teniendo presente los principios de rapidez, efectividad y precisión.





- El estudiante deberá guardar un comportamiento adecuado frente a los materiales en uso, con responsabilidad y valoración.
- El docente y los estudiantes deberán conocer sobre la atención de urgencia, sobre cualquier evento adverso, que comprometa la integridad de los participantes.



8.2. ATENCION DE PARTO:

- Documentar todas las actividades que se realicen en el laboratorio de acuerdo a la guía de práctica y sus incidencias (cuaderno de ocurrencias del laboratorio)
- El docente deberá coordinar con el responsable del área para contar con todo el material requerido antes del inicio de su práctica.
- El estudiante deberá ingresar correctamente uniformado al laboratorio y guardando la disciplina exigida.
- El docente deberá tener en cuenta que antes del inicio de su laboratorio todos los alumnos se encuentren sentados y en orden, sin obstaculizar las vías de acceso.
- El estudiante deberá conocer la señalización respectiva, en casos de emergencias (incendios, temblores u otros).
- Antes del inicio de su práctica y de acuerdo al protocolo de bioseguridad el docente como el estudiante deberán realizar el lavado de manos de acuerdo a las técnicas.
- El estudiante deberá calzarse técnicamente los guantes al inicio de su laboratorio.
- El docente como el estudiante previo reconocimiento, deberá conocer la ubicación y manejo de los simuladores para evitar errores y mejorar su funcionamiento.
- En el manejo y uso de los simuladores deberá prestar sumo cuidado para evitar daño o deterioro de los mismos.
- El docente mediante los simuladores recreara las fases o periodos del parto, aplicando las maniobras necesarias para ésta atención.
- El estudiante deberá eliminar cualquier desecho teniendo en cuenta el grado de contaminación, de acuerdo al protocolo del MINSA.
- El docente al concluir con la práctica de laboratorio deberá coordinar con el personal responsable para la limpieza correspondiente.
- El docente como el alumno deberán trabajar con orden, limpieza y sin prisa, teniendo presente los principios de rapidez, efectividad y precisión.



- El estudiante deberá guardar un comportamiento adecuado frente a los materiales en uso, con responsabilidad y valoración.
- El docente y los estudiantes deberán conocer sobre la atención de urgencia, sobre cualquier evento adverso, que comprometa la integridad de los participantes.

8.3. PSICOPROFILAXIS OBSTETRICA:

- Es conveniente documentar todas las actividades que se realicen en el laboratorio y sus incidencias (cuaderno de ocurrencias del laboratorio)
- El docente deberá coordinar con el responsable del área para contar con el material requerido antes del inicio de su práctica.
- El estudiante deberá ingresar correctamente uniformado al laboratorio y guardando la disciplina correspondiente.
- El docente deberá fijarse antes del inicio de su laboratorio que todos se encuentren sentados.
- El estudiante deberá conocer la señalización respectiva, en casos de emergencias (incendios, temblores u otros).
- El docente y los estudiantes proporcionaran a la gestante la indumentaria adecuada para la práctica de psicoprofilaxis, ayudándola a que se vista correctamente, guardando respeto y evitando exposiciones innecesarias.
- El docente realizará la demostración de las prácticas de psicoprofilaxis, teniendo en cuenta la edad gestacional de las participantes
- El docente al culminar su laboratorio deberá comunicarse con el personal indicado para la limpieza correspondiente.
- El estudiante deberá guardar el debido comportamiento y disciplina durante el desarrollo de la práctica.
- El docente como el alumno deberá trabajar con la debida pulcritud que el caso exige.



9. ACTUACIONES PROTOCOLIZADAS ANTE ACCIDENTES:

EN CASO DE INCIDENCIA Y ACCIDENTE:

- a. En suceso caso, sea cual sea el daño personal, por muy leve que esta sea, de inmediato derivarlo al tópico de la ciudad universitaria, para su respectiva evaluación y atención; en caso de un daño considerable serán derivado al Hospital "Hermilio Valdizán".
- b. Generar un Informe de registro de incidente y/o accidente, con un reporte donde se detallará lo siguiente:





Fecha:

Hora:

Situación de riesgo:

Actitud de peligrosa del individuo:

Describir las pérdidas originada por tal hecho (Materiales, tiempo o daños personales) y evaluar los daños y determinar el grado de incidencia por el sujeto causante de dichas pérdidas o daños personales.

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO

Universidad de Huánuco
CARILLA EN BLANCO